

**20892** ORDEN de 2 de octubre de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 200/1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 200 de 1973, interpuesto por el Secretario de Justicia Municipal don Miguel Torres del Campo, defendido por el Letrado don Camilo de la Red Fernández, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia que le denegaron el reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, del tiempo que prestó como Escribiente primero en el entonces Juzgado Municipal del Distrito de la plaza de Valladolid y en el de igual clase de Zamora, antes de la Ley de Bases de Justicia Municipal, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 10 de julio próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso y, en su consecuencia, no ha lugar a declarar nulas las Resoluciones recurridas ni a estimar las demás pretensiones postuladas en el suplico de la demanda. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Aranda.—Manuel de la Cruz.—Fernando Ledesma.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**20893** ORDEN de 2 de octubre de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso número 535/1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 535/1973, interpuesto por el Oficial de la Administración de Justicia don Carlos Hernández de Sena, representado y defendido por el mismo, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo como Auxiliar de la Administración de Justicia con anterioridad a la creación del Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos con fecha 9 del pasado mes de julio, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Carlos Hernández de Sena contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de fecha 18 de septiembre de 1973, denegatoria de reconocimiento de servicios y abono de cantidades, y de 25 de octubre siguiente, por la que se desestimó el recurso de reposición contra la anterior, y con anulación de las mismas por no ser ajustadas a derecho, debemos declarar y declaramos que deben serle reconocidos a dicho demandante, a cuantos efectos sean pertinentes y, en particular, para el cómputo de trienios, los cuatro años, ocho meses y diez días de servicios a que hace referencia la citada Orden de 29 de julio de 1948, sin especial pronunciamiento sobre costas.

A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia, con certificación de esta sentencia, a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Nadal.—Teófilo Ortega.—José Miñambres.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**20894** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don José María García Ogara y Salazar, a don Gonzalo del Río Aranda y a don Joaquín Antonio Alcalde y de Osma, en el expediente de Sucesión del Título de Marqués de Barriolucio.

Don José María García Ogara y Salazar, don Gonzalo del Río Aranda y don Joaquín Antonio Alcalde y de Osma han solicitado la Sucesión en el Título de Marqués de Barriolucio, vacante por fallecimiento de don José María García Ogara y de la Quintana, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**20895** ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se autoriza a la Delegación para España de «Atlantic Southern Insurance Company of Puerto Rico» (E-82) para operar en el seguro de accidentes individuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Atlantic Southern Insurance Company of Puerto Rico» (E-82), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**20896** ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se inscribe a la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, y se le autoriza para operar en el seguro de incendios, con aprobación de la documentación que acompaña (pólizas, bases técnicas y tarifas).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía de Seguros Alborán, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y autorización para operar en el seguro de incendios, con aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas correspondientes a este Seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**20897** RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se dispone la renovación de los Vocales de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio representantes de las zonas primera, cuarta y octava.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133, 134 y concordantes del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, así como en la disposición transitória segunda del Decreto 3110/1968, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta lo preceptuado

en los Decretos 2908/1962, de 15 de noviembre, y 2138/1965, de 21 de julio, y Orden ministerial de 12 de marzo de 1966. Esta Dirección General acuerda se proceda a la renovación de los Vocales representantes en la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas primera, cuarta y octava, determinadas en la Circular de 29 de diciembre de 1950 de la suprimida Dirección General de Banca y Bolsa, con aplicación del procedimiento establecido en el citado Reglamento.  
Madrid, 8 de octubre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

**20898** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos relativa al primer sorteo de amortización de las «Cédulas para Inversiones», tipo «D», al 4,50 por 100, emitidas por Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 20 de mayo de 1964.

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección General, Plaza de Benavente, 2, el día 5 de noviembre de 1974, a las trece horas, con arreglo a la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 11 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1972) por la que se aprueba el cuadro de amortización.

El número de bolas a extraer es de tres, una por cada serie, que amortizarán 7.000 títulos en la Serie «A», 7.400 en la Serie «B» y 17.800 en la Serie «C», y representan un capital a amortizar de 2.000 millones de pesetas, con vencimiento de 5 de diciembre de 1974.

Se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» los números de los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**20899** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de octubre de 1974

| Divisas convertibles    | Cambios   |          |
|-------------------------|-----------|----------|
|                         | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1)    | 57,261    | 57,431   |
| 1 dólar canadiense      | 58,245    | 58,476   |
| 1 franco francés        | 12,089    | 12,138   |
| 1 libra esterlina       | 133,486   | 134,112  |
| 1 franco suizo          | 19,616    | 19,910   |
| 100 francos belgas      | 148,738   | 149,598  |
| 1 marco alemán          | 22,217    | 22,326   |
| 100 liras italianas     | 8,559     | 8,597    |
| 1 florin holandés       | 21,634    | 21,739   |
| 1 corona sueca          | 13,061    | 13,130   |
| 1 corona danesa         | 9,504     | 9,548    |
| 1 corona noruega        | 10,367    | 10,417   |
| 1 marco finlandés       | 15,138    | 15,223   |
| 100 chelines austriacos | 311,032   | 313,059  |
| 100 escudos portugueses | 224,861   | 227,311  |
| 100 yens japoneses      | 19,129    | 19,217   |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**20900** ORDEN de 12 de agosto de 1974 por la que se autoriza a la Explotación Ganadera «Trieste, S. A.» para la venta al público de leche certificada higienizada.

Hmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de don Jorge Trias Vidal de Llovatera, como Consejero Delegado de la Explotación Ganadera «Trieste, S. A.», en solicitud de su

autorización para la venta al público de leche certificada higienizada, procedente de las reses de dicha ganadería, situada en la finca denominada «La Tíva», en el Ayuntamiento de Montroig (Tarragona);

Resultando que la mencionada explotación ganadera fue oficialmente registrada en la Dirección General de la Producción Agraria como Ganadería Diplomada y cumple con todos los requisitos que para la producción de leche certificada higienizada se determinan en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo;

Resultando que el citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas excluye la leche certificada de la obligación de centralización e higienización por los Centros Lecheros de la leche destinada al abastecimiento público.

De conformidad con los informes emitidos por la Dirección General de Sanidad y la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza a don Jorge Trias Vidal de Llovatera, Ganadería Diplomada «Trieste, S. A.», para la venta al público, incluso en las poblaciones donde se encuentra establecido el régimen de obligatoriedad e higienización de la leche destinada al abastecimiento público, de leche certificada higienizada procedente de la explotación ganadera situada en el Ayuntamiento de Montroig (Tarragona), así como el envasado de la misma en recipientes primáticos de cartón plástico, de un solo uso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 12 de agosto de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Hmo. Sr. Director general de Sanidad.

**20901** ORDEN de 3 de octubre de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a don Apolonio Noriega Guzmán.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, Capellán honorario de la Academia de Policía Armada de Badajoz, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a don Apolonio Noriega Guzmán. A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**20902** ORDEN de 10 de septiembre de 1974 por la que se autoriza a «Sales del Sur, S. A.», la construcción de un almacén con un patio descubierto en la zona de servicio del Muelle de Enlace del Puerto de Villagarca de Arosa.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a Sales del Sur, S. A., una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Zona de servicio del Muelle de Enlace del Puerto de Villagarca de Arosa.

Superficie aproximada: 772 metros cuadrados.  
Destino: Almacén con patio descubierto en la zona de servicio del Muelle de Enlace.